INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM NOTARIO COPIAPÓ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
JORGE FERNANDO UNDURRAGA SUTTON

N° INT DMS -0762 -2019

En Copiapó, a 20 de agosto de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES ESPINOZA DROGUETT**, cédula de identidad Nº 10.061.239-9, ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 401, 2° y 3° piso, comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y don **JORGE FERNANDO UNDURRAGA SUTTON**, cédula nacional de identidad N° 7.430.855-4, con domicilio en Vallejo N° 535 oficina 403, comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante indistintamente "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, Fundación Integra contrata los servicios de don **JORGE FERNANDO UNDURRAGA SUTTON** para la creación, elaboración, confección y diseño del **proyecto de arquitectura e ingeniería del Jardín Infantil Remanso** de Diego de Almagro, Región de Atacama, en conformidad al Presupuesto enviado con fecha 14 de junio de 2019, documento que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado la suma total de **$19.391.680.- (diecinueve millones trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos)**, IVA incluido, por los servicios que se detallan en la siguiente tabla:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNT.NETO	TOTAL NETO
VISITA A TERRENO	1 RECONOCIMIENTO	0.1	UN	400.000	400.000
PROYECTO DE ESTRUCTURA	PLANOS Y MEMORIA	01	UN	2.390.800	2.390.800
REVISION DE CÁLCULO	INFORME Y REGISTROS	01	UN	400.000	400.000
MECANICA DE SUELOS	1 CALICATA EN EL SALVADOR Y LABORATORIO UCV	01	UN	1.680.000	1.680.000
ARQUITECTURA DE DETALLES	INCLUYE PERMISO Y RECEPCIÓN MUNICIPAL, 5 RENDERS, EETT, CUBICACION Y PPTO ESTIMATIVO	01	UN	9.770.000	9.770.000
REVISIOR DE ARQUITECTURA	INCLUYE INFORME FAVORABLE	01	UN	200.000	200.000
PAISAJISMO	PLANIMETRIA	01	UN	300.000	300.000
PLAN DE SEGURIDAD INCENDIO , SEÑALIZACION Y VIAS DE ESCAPE	PLANIMETRIA	01	UN	280.000	280.000

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

GAS	PROYECTO INFORMATIVO	01	UN	290.000	290.000
SANITARIO AGUA Y ALCANTARILLADO	INCLUYE APROBACION INFORMATIVO SANITARIO	01	UN	620.000	620.000
CLIMATIZACION	PLANIMETRIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	01	UN	250.000	250.000
AGUAS LLUVIAS	PLANIMETRIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	01	UN	270.000	270.000
ELECTRICO Y CORRIENTES DEBILES	INCLUYE DECLARACION SEC PARA RECEPCIÓN	01	UN	778.000	778.000

TOTAL NETO	17.628.800.-
RETENCION 10%	1.762880.-
TOTAL	19.391.680.-

Las partes convienen que Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

Integra pagará dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura o instrumento tributario de cobro y siempre que haya declarado la recepción conforme de los servicios.

CUARTO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma total señalada en la cláusula anterior, que se pagará de la siguiente forma:

a) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Correspondiente a la suma de **$5.817.504.- (cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos cuatro pesos)** IVA incluido, que se pagarán después de la entrega y recepción conforme de Plantas, Cortes y Elevaciones de Arquitectura, ubicación y emplazamiento por parte de Integra.

b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Correspondiente a la suma de **$5.817.504.- (cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos cuatro pesos)** IVA incluido, que se pagarán después de la entrega y recepción conforme de expediente de Construcción (Especialidades) por parte de Integra.

c) **TERCER ESTADO DE PAGO:** Correspondiente a la suma de **$4.847.920.- (cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos veinte pesos)** IVA incluido, que se pagarán después de la entrega e ingreso de los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales (DOM) correspondiente, previa entrega de informe de revisor independiente de arquitectura.

d) **CUARTO ESTADO DE PAGO:** Correspondiente a la suma de **$2.908.752.- (dos millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos)** IVA incluido, que se pagarán después del informe efectuado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, en que conste que el Permiso de Edificación se encuentra aprobado y listo para su pago de derechos.

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

Todo lo anterior según lo detalla la siguiente tabla:

	FECHAS DE ENTREGAS	
	18-08-2019	
1°) 30%, a la entrega conforme de Plantas, Cortes y Elevaciones de Arquitectura, ubicación y emplazamiento incluidos.	17-09-2019	30 DIAS DESDE FIRMA DE CONTRATO
2°) 30%, a la entrega conforme del expediente de Construcción, (Especialidades).	17-10-2019	60 DIAS DESDE FIRMA DE CONTRATO
3°) 25%, contra el ingreso a la DOM, con informe de revisor independiente de arquitectura incluido.	16-11-2019	90 DIAS DESDE FIRMA DE CONTRATO
4°) 15%, contra informe de la DOM del permiso de Edificación aprobado y listo para pago de derechos.	31-12-2019	45 DIAS DESDE INGRESO A DOM

QUINTO: VIGENCIA. El servicio encomendado comenzó el día **18 de agosto de 2019** y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2019**. Sin perjuicio de ello, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida, haciendo efectiva la caución a la que se alude en la cláusula sexta.

SEXTO: GARANTÍA. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de marzo de 2020**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "***Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la creación, confección y diseño del proyecto de arquitectura e ingeniería del Jardín Infantil Remanso***". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega del servicio pactado, será sancionado con una multa equivalente a un **cero coma seis por ciento** (**0,6%**) sobre el valor total neto (sin IVA), por cada día hábil de atraso en el servicio.

El atraso máximo será de 10 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra y hacer efectiva la garantía conforme se autoriza en el párrafo a continuación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

NOVENO: Don **JORGE FERNANDO UNDURRAGA SUTTON**, individualizado en la comparecencia, en su calidad de creador, diseñador y elaborador, por el presente instrumento, cede, autoriza y transfiere a Integra, así como a todas aquellas personas naturales o jurídicas a las que Fundación pueda ceder, para quien acepta su representante individualizado en la comparecencia, todos los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley Nº 17.336 de Propiedad Intelectual, y especialmente, la propiedad industrial, intelectual, derechos de autor, patrimoniales, derechos de explotación de la totalidad o de partes, o de cualquier otro derecho que pudiere corresponderle de conformidad a la Ley, sobre el proyecto de ingeniería y el proyecto de arquitectura que por este instrumento se le encarga, especialmente y sin limitaciones, sobre los planos, estudios, proyectos, manuales, módulos, informes y/o productos desarrollados u obtenidos, que hayan resultado o resulten a futuro, o cualquier otro aporte intelectual realizado por el prestador, aceptando expresamente que la Fundación será dueña exclusiva de todas las creaciones que por este acto se le encargan.

DÉCIMO: **TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: **COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

JORGE FERNANDO UNDURRAGA SUTTON
C.N.I. N° 7.430.855-4
PROVEEDOR

PATRICIA DE LAS MERCEDES ESPINOZA DROGUETT
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – ATACAMA

Firmaron ante mí, don **JORGE FERNANDO UNDURRAGA SUTTON,** C.I.N° 7.430.855-4, en calidad de Proveedor y de doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES ESPINOZA DROGUETT,** C.I. N° 10.061.239-9, en calidad de Directora Regional de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Rut. N° 70.574.900-0, según consta de la escritura pública de mandato especial Rep. 3088/2018, de fecha 20 de abril de 2018, otorgado ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario de la Trigésimo Séptima Notaria de Santiago, documento que se ha tenido a la vista por el Notario que autoriza. Copiapó 28 de agosto de 2019.

Pedro Felipe Villarino Krumm
Notario Público
Copiapó